



## MEMORANDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID (REINO DE ESPAÑA) Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (REPUBLICA DE ARGENTINA).

De una parte, Doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa de Madrid, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14, apartados 2 y 3 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

De otra parte, Don Horacio Rodríguez Larreta, Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Resuelven celebrar el presente Memorando de Colaboración, guiados por la mutua aspiración de fortalecer el entendimiento y la buena voluntad entre el Ayuntamiento de Madrid y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante los Firmantes).

### VISTOS

Los históricos lazos de amistad que unen a los pueblos del Reino de España y la República Argentina, y en particular a las ciudades de Madrid y Buenos Aires.

Los antecedentes en materia de colaboración entre Madrid y Buenos Aires (desde la Declaración de Hermanamiento Múltiple y Solidario de todas las Capitales de Iberoamérica de 1982 y otros posteriores de carácter sectorial).

### CONSIDERAN

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Madrid, Reino de España, y la Ciudad Autónoma De Buenos Aires (República de Argentina) tienen el firme propósito de mejorar la calidad de los servicios que prestan, habilitar cauces de participación de sus ciudadanos para atender sus necesidades y legítimas aspiraciones, y hacer sus ciudades cada vez más



habitables, sostenibles y verdaderos espacios de convivencia. Con esa finalidad, se han comprometido a brindar servicios prioritarios, así como incorporar nuevos servicios para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, y fomentar el respeto y promoción de nuevos derechos, de forma que la ciudad sea un lugar digno, para el uso y disfrute para sus habitantes, satisfaciendo las crecientes necesidades que se generan en las más importantes metrópolis del mundo.

**Segundo:** Que coinciden en señalar la importancia de reforzar los mecanismos de colaboración entre las ciudades para promover un ámbito común de discusión y debate sobre sus realidades, con la finalidad de proponer y compartir soluciones exitosas a problemas comunes.

**Tercero:** Que reconocen la importancia de avanzar en acciones comunes para compartir líneas de trabajo que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias entre ellas, promoviendo la participación ciudadana y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, su desarrollo económico, social y cultural y el fortalecimiento de las instituciones y de la democracia local.

## SE COMPROMETEN A

**Primero:** Impulsar la comunicación, la colaboración y el intercambio de información, conocimientos y experiencias, especialmente en las cuestiones que afectan a su desarrollo económico, social, institucional y cultural, con el propósito de potenciar la sostenibilidad, para optimizar la utilización de los recursos disponibles y la complementariedad de los planes de trabajo.

**Segundo:** Favorecer el trabajo conjunto, en todas las cuestiones que afectan a la vida y actividad de los Firmantes, promoviendo su participación y asistencia a encuentros, jornadas, cursos y otros similares, con el ánimo de aumentar el conocimiento de los proyectos y propuestas que desarrollan, lo que enriquecerá y favorecerá la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas comunes que les afectan.

**Tercero:** Promover la colaboración y cooperación con otras ciudades iberoamericanas, y de manera especial en el marco multilateral de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) de la que ambos Firmantes son miembros.

**Cuarto:** Invitarse mutuamente a las reuniones de trabajo y encuentros que los Firmantes pudieran programar en cualquiera de los ámbitos objeto de este



acuerdo, para impulsar el trabajo conjunto que pudiera realizarse, y continuar avanzando en el histórico vínculo existente entre ellos.

Todo ello, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### **Primera: Ámbito de aplicación.**

Serán objeto de esta cooperación integral, temáticas diversas entre las que se encuentran:

- Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente;
- Desarrollo Urbano y Movilidad Sustentable;
- Gestión Integral de Agua y Residuos;
- Industrias Creativas (*Startups*) e Inversiones;
- Desarrollo Social, Ciudades Inclusivas y Vivienda Social;
- Innovación y Tecnología;
- Intercambios Culturales y Patrimonio Histórico;
- Desarrollo Institucional, Administración Pública Transparente y Participación Ciudadana.

**Segunda:** Estas líneas de cooperación se instrumentarán, en la medida en que así resulte viable y previa concertación con esta entidad, a través de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con el fin de aprovechar las sinergias y el conocimiento de actuaciones similares realizadas en otras ciudades.

#### **Tercera: Seguimiento y desarrollo.**

Será competencia de la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid, adscrita a la Coordinación General de la Alcaldía, (Reino de España) y de la Dirección General de Relaciones Internacionales y



Cooperación, adscrita a la Secretaría General y Relaciones Internacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina coordinar el desarrollo del presente Memorando, propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones previstas en el mismo.

Los compromisos derivados del presente documento deberán desarrollarse a través de los convenios que ulteriormente se suscriban entre los Firmantes.

#### **Cuarta: Uso del nombre, logotipo y publicidad.**

Ninguno de los Firmantes utilizará el nombre o el logotipo del otro, o una abreviatura de los mismos, en relación con sus actividades o de cualquier otra forma, sin el permiso previo por escrito de un representante debidamente autorizado de cada uno de ellos, en cada caso.

Asimismo, ninguno de los Firmantes tiene la autoridad, expresa o implícita, de hacer declaraciones públicas en nombre del otro. Cualquier comunicado o nota de prensa que se emita en relación con este Memorando deberá ser aprobado previamente, por escrito, por ambos antes de su publicación.

#### **Quinta: Comienzo de la aplicación del acuerdo y plazo de vigencia.**

Este Memorando de colaboración comenzará a aplicarse desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de este plazo, los Firmantes podrán acordar su extensión en el tiempo por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En caso de que alguno de los Firmantes, durante la vigencia del acuerdo, quisiera poner fin al mismo será suficiente con que lo notifique por escrito al otro con al menos tres meses de antelación. En ese caso, que no generará derecho a resarcimiento alguno para el otro, las actividades y proyectos que ya se estén realizando o que hayan sido ejecutados durante su aplicación no se verán afectados. Para ello, los Firmantes adoptarán todas las medidas necesarias para la pronta y ordenada finalización de las actividades iniciadas en el marco de este Memorando.

Asimismo, la finalización de este Memorando no afectará a cualquier otro acuerdo que los Firmantes hubieran podido suscribir entre ellos.



**Sexta: Modificación.**

Se tendrá en consideración la introducción de modificaciones a este Memorando de colaboración sobre la base del acuerdo mutuo de los Firmantes, mediante notificación por escrito de cualquiera de ellos.

**Séptima: Solución de diferencias en la aplicación y desarrollo del acuerdo.**

Los Firmantes se comprometen a solucionar amistosamente, mediante negociaciones directas, toda cuestión que pueda surgir de la interpretación, implementación y ejecución del presente Memorando.

Este Memorando no contiene obligaciones jurídicas, ni financieras y no está sometido a derecho internacional.

En prueba de conformidad, los Firmantes suscriben este Memorando en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Madrid, a 16 de mayo de 2017

Por el Ayuntamiento de Madrid  
(Reino de España)

Manuela Carmena Castrillo  
Alcaldesa de Madrid

Por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(República de Argentina)

Horacio Rodríguez Larreta  
Jefe de Gobierno de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** MEMORANDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GCBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.